

Guayaquil, Marzo 11 de 2013

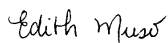
Señores Accionistas
ALNIHELI S.A.
Ciudad.-

Me es grato informar a ustedes que luego de haber revisado los libros contables con el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, y demás libros sociales de la compañía como Acta de Junta General de Accionistas, Libro de Accionistas, Titulos y Talonarios, y demás documentos terminados al 31 de diciembre del 2012, Observé lo siguiente:

- 1.- Los libros sociales se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país.
- 2.- La contabilidad se lleva de conformidad con los principios contables generalmente aceptados aplicados en el Ecuador consistentemente con los del año anterior. Conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Compañías PYMES.
- 3.- La compañía se encuentra administrada por el Presidente, el mismo que da cumplimiento a las normas legales, estatutarias y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, prestando colaboración total para el cumplimiento de mis funciones.
- 4.- La custodia y conservación de los activos fijos de la compañía son responsabilidad de la misma, la que realiza en forma adecuada.
- 5.- No existe movimiento económico alguno.
- 6.- No existen garantías por parte de los administradores ya que no es requisito indispensable de la compañía.
- 7.- Las depreciaciones de los Activos Monetarios se encuentran de acuerdo a las disposiciones Legales.
- 8.- Los sistemas y mecanismos de control interno dan efecto de control permanente tanto en los ingresos como en los egresos que obtiene la compañía, control de caja, bancos, chequeras, clientes, liquidaciones, roles, provisiones laborales, cumplimiento de obligaciones tributarias, etc.

En mi opinión la gestión administrativa y financiera de la empresa se encuentra razonablemente de acuerdo a las leyes vigentes en el país y a los estatutos internos de la empresa.

Atentamente,


.....
ING. EDITH MUSO PILAMALA.
COMISARIO